DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9507
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2016ER9691

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ADRIANA LUCIA BELTRÁN GALVIS				**SOLICITANTE: COMUNIDAD**
COE	24	MÓVIL	CONTRATADA	
FECHA	16 de Junio de 2016	HORA	11:36 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 41 A Sur No. 8 A – 7 Este	**ÁREA DIRECTA**			300 m2		
BARRIO	San José Oriental	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1		
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0003YJUZ	**OFICIO REMISORIO**			CR-25037		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Es importante aclarar que el radicado de la referencia solicita *"(…) se realice visita técnica al predio ubicado en la Calle 41 A entre Carrera 8 A Este Barrio San José Sur Oriental a fin de verificar los muros de contención (…)"*; sin embargo, al realizar la visita se encuentra que el predio a visitar corresponde a la nomenclatura Calle 41 A Sur No. 8 A – 7 Este, la cual será empleada en el presente documento.

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 41 A Sur No. 8 A – 7 Este, se localiza en el Barrio San José Oriental de la Localidad de San Cristobal y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta condición de amenaza alta por movimientos en masa.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

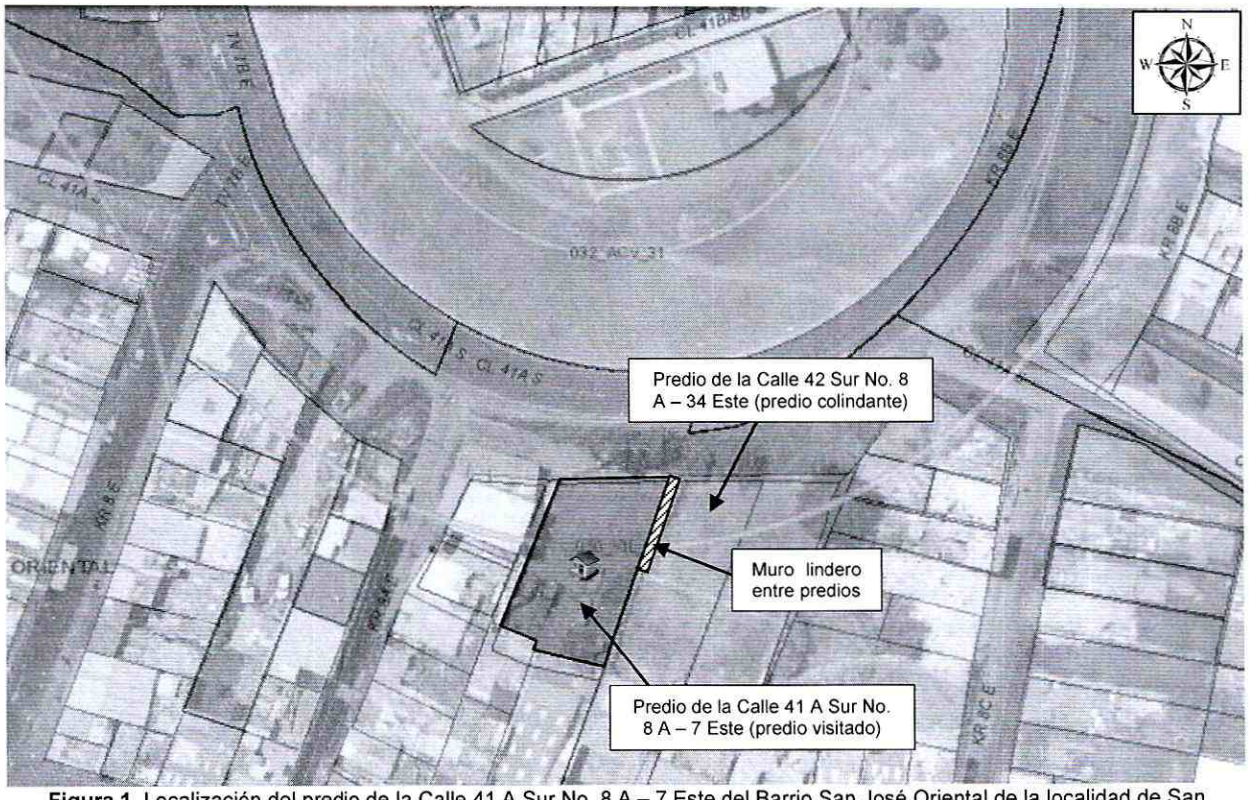


Figura 1. Localización del predio de la Calle 41 A Sur No. 8 A – 7 Este del Barrio San José Oriental de la localidad de San Cristóbal, presenta amenaza alta por procesos de remoción en masa – Decreto 190 de 2004 – POT - (Imagen tomada del portal Sinupot)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 16 de Junio de 2016, personal del IDIGER, realizó visita al predio de la Calle 41 A Sur No. 8 A – 7 Este, encontrando que se ubica en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos. En el sector se encuentran casas de dos y tres niveles construidas en mampostería simple y semiconfinada, con cubierta en concreto, tejas de Fibrocemento y/o asbesto - cemento.

El predio de la Calle 41 A Sur No. 8 A – 7 Este, se encuentra localizado sobre una zona inclinada con pendiente longitudinal menor a 5 grados. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería semiconfinada, con placa de contrapiso en concreto y cubierta en teja de asbesto – cemento sostenida directamente en los muros perimetrales de la edificación. La vivienda se localiza al costado suroriental del predio, quedando un área aproximada de 250 m² utilizada como parqueo de vehículos y almacenaje de materiales de construcción y/o de recuperación. (*Ver Fotografías 1 y 2*)

Durante la visita, se observa que la vivienda presenta en sus muros perimetrales, fisuras de tendencia semi-escalonada con abertura menor a 0.5 cm y hasta 1 m de longitud. Además, se

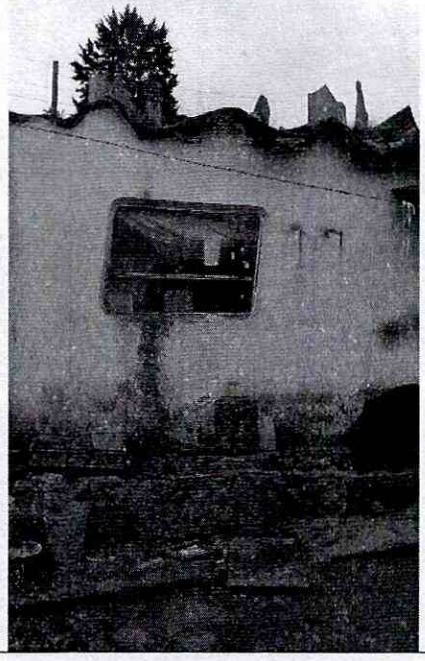
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

observan algunas deficiencias constructivas tales como desajustes en las tejas de la cubierta lo que ocasionan la filtración de agua lluvia en la vivienda. (*Ver Fotografías 3 y 4*)

Se observa que el muro de cerramiento del predio que colinda con el predio de la Calle 42 Sur No. 8 A – 34 Este, conformado por mampostería simple sin confinamiento no presenta pérdida de verticalidad ni fisuras y/o grietas que indiquen colapso inminente de éste. Quienes acompañan la visita manifiestan que el muro fue construido desde hace 15 años y que dado que al otro lado del muro (predio de la Calle 42 Sur No. 8 A – 34 Este) ha venido creciendo las especies vegetales, estas puedan generar un empuje activo sobre el muro de tal forma que éste colapse hacia el predio visitado. (*Ver Fotografías 5 y 6*)

5. REGISTRO FOTOGRAFICO





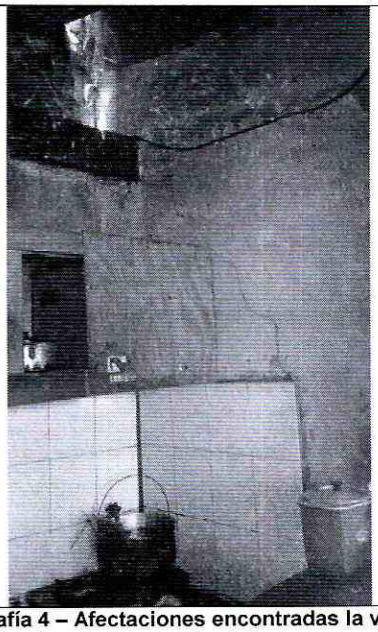
Fotografías 1 y 2 – Vista general de la vivienda del predio de la Calle 41 A Sur No. 8 A – 7 Este

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

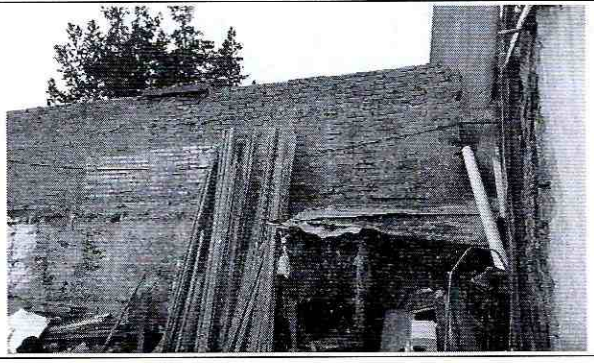
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

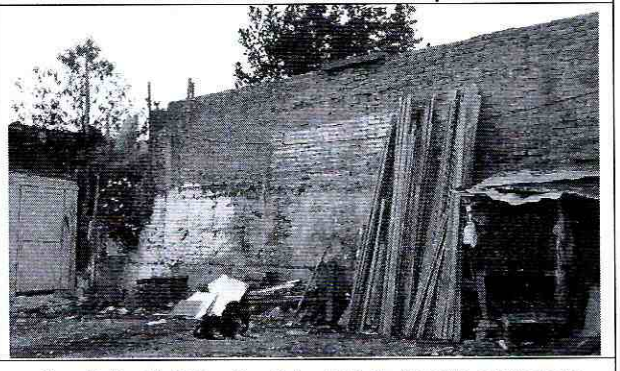


Fotografía 3 – Afectaciones encontradas en la vivienda (Exterior)



Fotografía 4 – Afectaciones encontradas la vivienda (Interior) – Se observa que las tejas no se encuentran totalmente asentadas sobre los muros perimetrales.





Fotografía 5 y 6 – Estado actual del muro lindero entre los predios Calle 41 A Sur No. 8 A – 7 Este (Predio visitado) y Calle 42 Sur No. 8 A – 34 Este (Predio Colindante)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones estructurales de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 41 A Sur No. 8 A – 7 Este el cual se localiza en el Barrio San José Oriental de la Localidad de San Cristóbal, de no implementarse acciones de reforzamiento y mantenimiento.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Deterioro de las condiciones estructurales del muro lindero que se encuentra entre los predios de la Calle 41 A Sur No. 8 A – 7 Este y Calle 42 Sur No. 8 A – 34 Este en el Barrio San José Oriental de la Localidad de San Cristóbal, de no implementarse acciones de reforzamiento y mantenimiento.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 41 A Sur No. 8 A – 7 Este el cual se localiza en el Barrio San José Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 41 A Sur No. 8 A – 7 Este, del Barrio San José Oriental de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, acciones de reforzamiento y mantenimiento deben ser implementadas para garantizar su óptimo comportamiento ante cargas sísmicas.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro lindero que se encuentra entre los predios de la Calle 41 A Sur No. 8 A – 7 Este y Calle 42 Sur No. 8 A – 34 Este en el Barrio San José Oriental de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, acciones de reforzamiento y mantenimiento deben ser implementadas para garantizar su óptimo comportamiento ante cargas sísmicas.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Con base en lo establecido en el Decreto 173 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, NO tiene dentro de su competencia, establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios, ni adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

10. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 41 A Sur No. 8 A – 7 Este la cual se localiza en el Barrio San José Oriental de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la vivienda, de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar durante su vida útil las condiciones adecuadas para su uso.

- A los responsables de los predios Calle 41 A Sur No. 8 A – 7 Este y Calle 42 Sur No. 8 A – 34 Este, determinar el responsable de desarrollar las acciones necesarias tendientes a garantizar la estabilidad del muro de cerramiento colindante entre los predios. Estas acciones deberán realizarse con el personal técnico idóneo y bajo la normativa vigente.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  **Adriana Lucía Beltrán Galvis** Profesión: Ingeniera Civil – Master of Engineering - Geotecnia MP: 25202117150CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático